



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO 1-CAP**

ACTA DE FALLO Y NOTIFICACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 8:00 horas del día 27 de septiembre de 2017, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral 12, inciso k) y 45 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); y el artículo 25 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, en relación con la Convocatoria para el Proceso Competitivo 1-CAP relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP (la “Convocatoria”), asociado al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado Libre y Soberano de Campeche como acreditado por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas, procede a emitir el fallo correspondiente.

Para efectos de la presente acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Convocatoria.

Ofertas Presentadas.

Conforme al Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso de 26 de septiembre de 2017, se recibieron un total de 4 Ofertas de las siguientes Instituciones Financieras:

1. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (“BBVA Bancomer”).
2. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (“Banorte”).
3. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank”).
4. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (“Banamex”).

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, ENLISTAMOS A CONTINUACIÓN EN EL MISMO ORDEN LO SIGUIENTE:

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i. de los Lineamientos, se relaciona la Oferta que fue desechada, indicando los puntos de la Convocatoria, que incumple o contraviene.

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso del 26 de septiembre de 2017, el Ente Público Convocante determinó que **se desechó** la Oferta presentada por Scotiabank, debido a que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria.



A continuación, las causas que originaron el desechamiento de la Oferta de Scotiabank:

La Oferta de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat fue desechada en virtud de que el anexo de su Oferta que contiene la Tabla de Amortización incluye una leyenda que señala que la tasa de interés y/o tipo de cambio señalados en los términos y condiciones, se hacen del conocimiento del cliente para la negociación y discusión con la Institución Financiera, por lo que no constituyen una obligación para la misma.

Adicionalmente, establece que dicha tasa de interés y/o tipo de cambio puede variar y está sujeto, entre otros, a: (1) la aprobación del comité de crédito de la Institución Financiera; (2) las condiciones de mercado de las tasas de interés y/o del tipo de cambio en la fecha de celebración de la operación financiera derivada, según corresponda; (3) cambios en las condiciones financieras y situación jurídica de la acreditada en la fecha de celebración del contrato de crédito y/o en la fecha de la carta de confirmación de disposición del crédito y/o en la fecha de celebración de la operación financiera derivada, según corresponda; y (4) cambios a la regulación mercantil aplicable a este tipo de operaciones y/o a la Institución Financiera.

En virtud de lo anterior, la Oferta de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, toda vez que no se presenta de manera irrevocable.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii. de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, incluyendo la presentación de la Manifestación de Interés en Participar y el Contrato ISDA firmado o actualizado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES				
Institución Financiera	Monto	Plazo	Tasa de Interés Máxima	Contraprestación o Prima
Banorte	\$99,874.853.90 (Noventa y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.)	2 (dos) años considerando que cada año es equivalente a 360 (trescientos sesenta) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días.	\$113,500.00 (Ciento trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
BBVA Bancomer	\$99,811.058.05 (Noventa y nueve millones ochocientos once mil cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.)	2 (dos) años considerando que cada año es equivalente a 360 (trescientos sesenta) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días.	\$98,750.00 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)



Banamex	\$99.811.058.05 (Noventa y nueve millones ochocientos once mil cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.)	2 (dos) años considerando que cada año es equivalente a 360 (trescientos sesenta) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a 28 días.	\$86.768.00 (Ochenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
---------	---	---	--	---

iii. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii. de los Lineamientos se incluyen las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras, que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

De conformidad con la descripción realizada en la sección anterior: (i) Santander presentó una carta de negativa de participación firmada por su representante legal, manifestando que no consideran viable emitir una propuesta sobre un escenario lejano, por lo que no le ha sido posible presentar una propuesta en firme que cumpla con las condiciones de la Convocatoria; y (ii) Interacciones presentó una carta de negativa de participación firmada por su representante legal, declinando su participación.

iv. Declaración del Proceso Competitivo como desierto en términos de la Convocatoria y los Lineamientos.

No obstante que conforme a lo descrito en las secciones anteriores el Ente Público Convocante llevó a cabo el análisis y comparación de Ofertas Calificadas y determinó qué Oferta Ganadora ofrecía las mejores condiciones para el Estado, el Ente Público Convocante, en estricto cumplimiento a la legislación aplicable y a la Convocatoria, se encuentra obligada a declarar desierto el Proceso Competitivo con base en las razones que a continuación se señalan.

Con independencia del análisis de las ofertas anteriores, se hace constar en la presente acta que la Institución Financiera que presentó la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado, conforme a lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos, no llevó a cabo la confirmación de la operación de forma telefónica el día de hoy, Fecha del Concurso, no obstante que el Ente Público Convocante lo estableció así en la Convocatoria haciéndole de su conocimiento esta circunstancia. Esto es, que la confirmación del Instrumento Derivado no pudo ser concretada en los términos establecidos en la Convocatoria.

Consecuentemente toda vez que:

(a) en términos del antepenúltimo párrafo de la Convocatoria se estableció que “Asimismo, con la Institución ganadora, se realizará una confirmación telefónica en la Fecha del Concurso. En caso que la confirmación no se lleve a cabo en la Fecha del Concurso, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo”; y

(b) por causas ajenas al Estado la confirmación telefónica del Instrumento Derivado no pudo ser concretada por la Institución ganadora.



Entonces, el Ente Público Contratante procede a declarar desierto el Proceso Competitivo, informando que se procederá a emitir una nueva convocatoria para la contratación del Instrumento Derivado. Lo anterior, en estricto apego a la Convocatoria.

v. Nombre, cargo y firma de la titular de la Secretaría de Finanzas.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v. de los Lineamientos, se hace constar que la titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 71, fracción XV, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, los artículos 3, fracción I y 12 fracciones II y IV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; el Decreto 130, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2016; el Decreto número 136, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 20 de febrero de 2017; el Decreto número 150 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 8 de mayo de 2017; y el nombramiento de la Titular de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2015, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v. de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la C.P. América del Carmen Azar Pérez.

Fe de la Fecha del Concurso.

Durante el desarrollo de los actos que tuvieron lugar en la Fecha del Concurso con relación al Proceso Competitivo, se encontró presente el licenciado Ramón Alberto Espínola Espadas, Notario Público Número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quien dio fe de todos los hechos a que hace referencia el Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso y el Acta de Fallo y Notificación de Licitación Desierta.

Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras.

En esta misma fecha, se publica la presente Acta de Fallo en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.campeche.gob.mx, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y en el inciso I, numeral 12, de la Sección II de los Lineamientos.

Firma

X C.P. América del Carmen Azar Pérez
Secretaría de Finanzas